

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso VERBAL DE R.C.E. adelantado por BRUNA PAOLA HURTADO Y OTROS contra ZURICH SEGUROS COLOMBIA S.A. Y OTROS, informándole que el auxiliar de la justicia (Curador Ad-Litem) Dr. Jorge Eduardo Tobar Timana, no se ha presentado al Despacho para posesionarse en el cargo para el cual fue designado. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 29 de abril 2024.

La Secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

AUTO No. 640

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, abril veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: **RELEVAR** del cargo de Curador Ad-Litem del demandado Sr. MIGUEL ANTONIO CARDENAS MOSQUERA, al Dr. JORGE EDUARDO TOBAR TIMANA, y en su lugar se **DESIGNA** al Dr. JUAN CARLOS MOSQUERA, quien puede ser notificada al correo electrónico: mosquera.abogados@yahoo.com celular 3188176566, quien deberá aceptar el cargo y tomar posesión de él dentro del término de los cinco (5) días siguientes al envío de la correspondiente comunicación.

SEGUNDO: FIJAR como gastos de Curaduría a la Dra. PAULINA QUIJANO DE SÁNCHEZ la suma de \$280.000, a cargo de la parte demandante.

TERCERO: **COMUNIQUESE** su designación, para que sea ejercido a lo previsto en el numeral 7 del art. 48 del C.G.P.

Notifíquese

El Juez

NELSON OSORIO GUAMANGA

E1.

**JUZGADO ONCE CIVIL DEL
CIRCUITO**

En Estado No 72 de hoy se
notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: 30 de abril de 2024

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
La Secretaria

Nelson Osorio Guamanga

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a19fa905ed43fa12873dde6f76bcf91114ee35a5328aa9a54ac658ed669c86b**

Documento generado en 29/04/2024 10:36:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>